

ID DOCUMENTO: 71f/LzHngm+WBpJhi+bFkLMAWdk=
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

uma.es

I Plan Propio Integral de Docencia
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado

**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 2
DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
MÁLAGA
ACCIÓN 222 – Creación de MOOCs y SPOCs**

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se concede de forma provisional la financiación correspondiente a la acción sectorial 222 (Creación de MOOCs y SPOCs) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Mediante resolución de 22 de mayo de 2019, se convocó la financiación correspondiente a la acción sectorial 222 (Creación de MOOCs y SPOCs) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Terminado el período de presentación de solicitudes, la Comisión de selección creada al efecto (art. 10 de la convocatoria) examinó las peticiones recibidas y aplicó el baremo previsto en el artículo 9 de la convocatoria, por lo que resuelvo:

Primero.- Que la gestión de estos cursos se llevará a cabo a través del Servicio de Titulaciones Propias de la Universidad de Málaga.

Segundo.- Conceder de manera provisional la financiación indicada a los cursos relacionados en el anexo I de la presente resolución.

Tercero.- Denegar de manera provisional la financiación indicada a los cursos relacionados en el anexo II de la presente resolución.

Cuarto. Comunicar el acuerdo de la Comisión de selección, en virtud del cual, para que el curso propuesto reciba la financiación presupuestada, deberá tener inscritos un mínimo de 5 estudiantes.

Quinto. Abrir un plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de la presente resolución, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, a través del gestor de peticiones del I PPID.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Málaga, 3 de julio de 2019
VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Gaspar Garrote Bernal
Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril

1

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO		
03/07/2019 13:30	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	CSV: F30218806934D931

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-07-2019 13:30:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-07-2019 13:57:01



ANEXO I

ACCIÓN 222 – CREACIÓN DE MOOCs Y SPOCs

RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS PROVISIONALMENTE

Baremo:

1. Viabilidad técnica de la propuesta (hasta 10 puntos):
 - 1.1. Adaptación de los contenidos a los recursos técnicos existentes en la Universidad de Málaga (hasta 5 puntos).
 - 1.2. Métodos y herramientas para fomentar la interactividad con los estudiantes (hasta 5 puntos).
2. Idoneidad del equipo docente (hasta 10 puntos):
 - 2.1. Experiencia del equipo docente impartiendo cursos *on line* (hasta 4 puntos).
 - 2.2. Experiencia del equipo docente dirigiendo cursos *on line* (hasta 3 puntos).
 - 2.3. Interdisciplinariedad del equipo docente (hasta 3 puntos).

Solicitud	NIF del solicitante	1		2			Total	Presupuesto asignado
		1.1	1.2	2.1	2.2.	2.3		
715/2019	24882608N	3,66	2,66	4	3	2,33	15,65	1.900,00 €
750/2019	25673123V	3	2,66	3	3	1	12,66	2.500,00 €



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**03/07/2019 13:30 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F30218806934D931



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-07-2019 13:30:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-07-2019 13:57:01





ANEXO II

ACCIÓN 222 – CREACIÓN DE MOOCS Y SPOCS

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS PROVISIONALMENTE

Causas de denegación:

- 1 Tener una puntuación que le sitúa detrás del último curso seleccionado según la financiación presupuestaria de esta acción.
- 2 Documentación incompleta.

Solicitud	NIF del solicitante	1		2			Total	Causa
		1.1	1.2	2.1	2.2.	2.3		
754/2019	74868777M	2,33	2,66	1	0,66	0	6,65	1
751/2019	74864805N	2	1,5	1,66	0,66	0,66	6,48	1
744/2019	25727864H	2,33	2	0,33	0	0,33	4,99	1
755/2019	X9965539F	0,33	1	0	0	0	1,33	1
756/2019	24299011V	0	0	0	0	0	0	2

Las solicitudes denegadas quedarán en reserva por si algunas de las aprobadas no alcanzara el mínimo de 5 estudiantes matriculados.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**03/07/2019 13:30 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: F30218806934D931



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-07-2019 13:30:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-07-2019 13:57:01





**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 2
DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
MÁLAGA
ACCIÓN 222 – Creación de MOOCs y SPOCs**

Resolución de 3 de julio de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se concede de forma provisional la financiación correspondiente a la acción sectorial 222 (Creación de MOOCs y SPOCs) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Mediante resolución de 22 de mayo de 2019, se convocó la financiación correspondiente a la acción sectorial 222 (Creación de MOOCs y SPOCs) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Terminado el período de presentación de solicitudes, la Comisión de selección creada al efecto (art. 10 de la convocatoria) examinó las peticiones recibidas y aplicó el baremo previsto en el artículo 9 de la convocatoria, por lo que resuelvo:

Primero.- Que la gestión de estos cursos se llevará a cabo a través del Servicio de Titulaciones Propias de la Universidad de Málaga.

Segundo.- Conceder de manera provisional la financiación indicada a los cursos relacionados en el anexo I de la presente resolución.

Tercero.- Denegar de manera provisional la financiación indicada a los cursos relacionados en el anexo II de la presente resolución.

Cuarto. Comunicar el acuerdo de la Comisión de selección, en virtud del cual, para que el curso propuesto reciba la financiación presupuestada, deberá tener inscritos un mínimo de 5 estudiantes.

Quinto. Abrir un plazo de diez días naturales, a partir de la fecha de la presente resolución, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, a través del gestor de peticiones del I PPID.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Málaga, 3 de julio de 2019
VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Gaspar Garrote Bernal
Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)

1



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-07-2019 13:30:39
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	03-07-2019 13:56:49

